Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 641

Pediatrico
3148

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2012 *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS ELABORADOS"*, CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ".

Asunción, 9 de Junio de 2012

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 02/2012 ***"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS ELABORADOS"***, convocada por el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú"; donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a la Licitación Pública Nacional N° 02/2012 ***"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS ELABORADOS"***.

Que por Resolución D.G. N° 17, de fecha 19 de abril de 2012, la Dirección General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, autorizando el inicio y la comunicación del mismo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 25 de junio de 2012, ha sido recibida 01 (una) oferta de la Firma: ***INSTITUTO DE ARTE CULINARIO,*** de la Prof. Aida Aquino de Farías.

Que el Comité de Evaluación conformado por el ***Dr. Eduardo Pío Alfieri***, Director General; la ***Lic. Angélica Sanabria***, Directora Administrativa; y el ***Sr. Enrique Valdez Artaza***, Responsable de la SUOC N° 34, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" recomendando la adjudicación de la empresa: ***INSTITUTO DE ARTE CULINARIO,*** de la Prof. Aida Aquino de Farías.

Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2288, de fecha 25 de abril de 2012, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2012, y el saldo restante queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1517, de fecha 04 de julio de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 641

9 de junio de 2012
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/2012 ***"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS ELABORADOS"***, convocada por el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y que concluyen de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	***IMPORTE TOTAL ADJUDICADO***
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO, de la Prof. Aida Aquino de Farías	G. 1.212.000.000.

GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012; a ser imputado en el Objeto de Gasto correspondiente y el saldo a ser cubierto quedará sujeto a la aprobación, por Ley, de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013.

Artículo 3°. Autorizar al/ a la Directora/a General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac